

Refundición del Reglamento Eurodac

Eurodac es una base de datos biométricos en la que los Estados miembros deben introducir los datos dactiloscópicos de los solicitantes de asilo o de los migrantes irregulares a fin de determinar por dónde entraron en la Unión y si han presentado previamente solicitudes de asilo en otro país de la Unión. En 2016, la Comisión propuso revisar el Reglamento Eurodac para mejorar la aplicación práctica del sistema de Dublín, facilitar los retornos y utilizar la base de datos con el objetivo de hacer frente a la migración irregular. Durante su período parcial de sesiones de abril I, el Parlamento Europeo tiene previsto someter a votación su posición en primera lectura sobre el acuerdo fruto de las negociaciones interinstitucionales.

Antecedentes

Entre 2014 y 2015, los flujos migratorios y de refugiados hacia la Unión aumentaron considerablemente, agotando las capacidades nacionales de acogida de asilo, revelando fallos en el registro de llegadas y agravando las deficiencias del actual sistema de gestión de la migración. [Frontex](#) estimó que, en 2015, alrededor de un millón de personas entraron en la Unión sin autorización, lo que creó nuevos retos para los Estados miembros, muchos de los cuales recurrieron al restablecimiento temporal de [controles en las fronteras interiores](#). Como parte de la reforma del Sistema Europeo Común de Asilo (SECA) en 2016, la Comisión Europea, observando la persistencia de los movimientos migratorios y las múltiples solicitudes de protección internacional dentro de territorio europeo, también propuso una revisión del Reglamento Eurodac.

Propuesta de la Comisión Europea

La Comisión [propuso](#) una refundición del Reglamento Eurodac para la toma de impresiones dactilares de los migrantes irregulares, ampliando el ámbito de aplicación del Reglamento a fin de incluir la posibilidad de que los Estados miembros almacenen y busquen datos pertenecientes a cualquier nacional de un tercer país que se encuentre en situación irregular en la Unión, y no solo datos pertenecientes a los solicitantes de asilo. Asimismo, permitirá a los Estados miembros almacenar más datos personales en Eurodac, como nombres, fechas de nacimiento, nacionalidades, documentos de identidad o de viaje e imágenes faciales. En septiembre de 2020, la Comisión presentó una [propuesta revisada](#) del Reglamento Eurodac. Aunque mantiene los objetivos generales de la propuesta de 2016, la versión modificada facilita la detección de la migración irregular y los movimientos no autorizados. También pretende apoyar la aplicación del nuevo mecanismo de solidaridad y permitir el uso de Eurodac en el marco de interoperabilidad de los [sistemas de información de la Unión](#) para la gestión de las fronteras.

Posición del Parlamento Europeo

El 9 de junio de 2017 la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (Comisión LIBE) aprobó su [informe](#). El informe propone ampliar el ámbito de aplicación del Reglamento a los apátridas, además de a los nacionales de terceros países, añadir la posibilidad de solicitar la realización de búsquedas en la base de datos alfanumérica y simplificar y ampliar el acceso de Europol a la base. El informe también recomienda tomar las impresiones dactilares a los menores a partir de los seis años (en lugar de a los catorce) para facilitar la reunificación familiar. En las negociaciones tripartitas se añadió una nueva categoría de personas con protección temporal. Los Estados miembros también podrán introducir en Eurodac descripciones de seguridad de las personas que supongan una amenaza para la seguridad interior. A petición del Parlamento, se suprimieron los vínculos con el [Sistema de Entradas y Salidas](#). El 14 de febrero de 2024 se aprobó en el Consejo y en la Comisión LIBE un texto transaccional [acordado](#) en el diálogo tripartito.



Informe en primera lectura: [2016/0132\(COD\)](#); comisión competente para el fondo: LIBE; ponente: Jorge Buxadé Villalba (ECR, España). Para obtener más información, véase nuestro [briefing](#) correspondiente sobre la legislación de la Unión en curso.

